LA DIRECCCION DE ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, identificado con **NIT** No. **800062607**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (DIRECTO). ESAL No. 4131/2023**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 17.500.000,00 "DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
243025	A-03-06-01-015	NO REQUIERE USO	$ 17.500.000,00
T O T A L			**$ 17.500.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de abril de 2025

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
DIRECTORA DE ARTES
Supervisor

Vo. Bo.: CLEMENCIA MARIA NOREÑA MONTOYA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.: 4131 de 2023
PERIODO DEL INFORME: 28 de julio de 2023 al 19 de agosto de 2023
VIGENCIA DEL CONTRATO: 28 de julio de 2023 al 19 de agosto de 2023
CONTRATISTA: FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO
OBJETO: *AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN"*

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte
1		1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.	En la ejecución del proyecto IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán se desarrollaron todas las fases en cuanto a la organización del evento, garantizando el logro de los objetivos específicos así: 1.Se puso en escena la presentación de artistas de las expresiones musicales del género del Tango y el bolero con la participación de grandes exponentes de la música de estos dos géneros. Para el cumplimiento de este objetivo, se llevaron a cabo las siguientes actividades: •El viernes 28 de julio se realizó en el Teatro Municipal Guillermo Valencia de la Popayán el concierto de tango y bolero, con la presentación de reconocidos artistas internacionales, nacionales y locales. •El viernes 4 de agosto se realizó el Concierto Popular Callejero de Tango y Bolero, el cual tuvo lugar en la Calle de los Cafés de la ciudad de Popayán y contó con la participación de cantantes de tango, show de tango y milonga y la presentación de un grupo de bolero. 2.Se promovió el conocimiento sobre los inicios, compositores y puntos de encuentro del tango y el bolero. •El día jueves 3 de agosto se llevó a cabo en el Paraninfo Francisco José de Caldas de la Universidad del Cauca, una Tertulia denominada La Marcada Relación del Tango y el bolero la cual estuvo a cargo de la Licenciada María Claudia Giraldo Franco, quien instruyó a los asistentes sobre los orígenes de los géneros del tango y el bolero El cumplimiento de las actividades propuestas permitió cumplir a cabalidad con el objetivo de enriquecer la apreciación de contenidos artísticos del género del Tango y el Bolero en la ciudadanía del municipio de Popayán a través de la realización del IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y EL I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYAN.	100%	

Fecha de Entrega: 02/04/2025

2		2. Realizar el proyecto denominado “IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN” de acuerdo con la propuesta presentada.	La organización del IV Festival Internacional de Tango y I Festival del bolero de Popayán puso en práctica de manera disciplinada la aplicación de la metodología propuesta en el proyecto para la realización de cada una de las actividades necesarias para el logro de los objetivos, realizando reuniones permanentes de seguimiento y evaluación de los procesos de tal manera que el cumplimiento de las metas propuestas no se afectaran. Es así, como se pusieron en marcha el desarrollo de las actividades se examinaron y analizaron cada una de las fases de la metodología priorizando: •La fase de socialización del Festival para llegar a la mayor cantidad de población, dando a conocer el alcance del Festival, antes las Instituciones públicas, la empresa privada, los medios de comunicación y los representantes de las comunidades. •La fase de selección y contratación artística. En ésta fase se analizaron las mejores propuestas artísticas y culturales que cumplieran con los requisitos artísticos que el proyecto demandaba y se procedió a realizar la selección y la contratación de la orquesta, artistas, voces, y danzantes. •La fase de selección y contratación logística. Una vez determinado las necesidades técnicas del espectáculo (equipos, escenarios, producción, logística), se solicitaron cotizaciones y se realizó la contratación de los proveedores de éstos servicios. •La fase de diseño y divulgación de piezas publicitarias. Fue elaborada por profesionales del marketing publicitario en el área cultural, empleando diseños y formatos de publicidad y divulgación integral, impresa, radial y virtual, teniendo en cuenta empresas con buen posicionamiento y cobertura en la ciudad, de tal manera que a través de sus servicios llegáramos a la mayor audiencia posible. •La fase de puesta en escena del Festival. Se puso en escena las actividades programadas de acuerdo a las fechas y escenarios programados, el logro del objetivo general propuesto.	100%	
2		2. Realizar el proyecto denominado “IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN” de acuerdo con la propuesta presentada.	Población Beneficiada, Impacto Social del Proyecto: El impacto fue logrado con la asistencia de más de 3000 personas a las actividades del Festival, 29 artistas colombianos y extranjeros que estuvieron en escena en los conciertos del auditorio del Teatro Guillermo Valencia y la Calle de los Cafés y la tertulia y recital en el Paraninfo Francisco José de Caldas de la Universidad del Cauca. La población amante de la cultura universal de Popayán pudo ampliar sus conocimientos del género musical del tango, expresión que convierte a Colombia después de argentina como el país latinoamericano que más aprecia y escucha este género musical y sobre las melodías y letras del bolero que han marcado varias generaciones y hacen parte de la cultura musical en Colombia. Los asistentes a los eventos programados quedaron con un alto grado de satisfacción tanto por los espectáculos como por la ampliación de sus conocimientos en estos géneros musicales. El proyecto IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán, fue realizado de acuerdo a los objetivos propuesta y en los tiempos estipulados.	100%	

3		3. Realizar un (1) concierto de música de Tango y bolero, con la presentación de un Cantor con grupo musical del género (bandoneón, contrabajo, violín y piano) de renombre nacional, con el acompañamiento de una Pareja de baile argentino y la Presentación de dos cuartetos de boleros de trayectoria nacional, en el marco del IV Festival de Tango y I Festival del Bolero en Popayán.	El día viernes 28 de julio se realizó en el Teatro Municipal Guillermo Valencia de la Popayán el concierto de tango y bolero, con la presentación de reconocidos artistas internacionales, nacionales y locales, así: en el género del tango se tuvo la presentación de Sebastián Bolívar Moreno -Yo me llamó Carlos Gardel de la ciudad de Medellín y su grupo musical compuesto por 5 artistas que interpretaron majestuosamente el piano, bandoneón, contrabajo y violín, de los cuales dos de ellos de nacionalidad argentina; la danza del folclor argentino estuvo a cargo de la pareja de baile compuesta por Javier y Fernanda; la participación de la agrupación Triptango con la voz de Sileny Laos. En la representación del género del bolero hicieron su presentación la Big Band de Carlos Valencia y la agrupación Filin Trio. El concierto tuvo una asistencia aproximada de 600 personas de la ciudad de Popayán y de algunos municipios cercanos quienes disfrutaron de una velada inolvidable. Para este evento se contó con un plan de difusión en medios impresos, radiales y por redes sociales, que le permitió a la ciudadanía payanesa y a la comunidad caucana conocer del evento. Para la realización del concierto se dispuso de una gran producción en cuanto a sistema de sonido, iluminación, adecuación de escenarios y personal de logística. A los artistas participantes se les ofreció las garantías de hospedajes, transportes, alimentación y pago de sus honorarios, de acuerdo a los requerimientos de cada uno de ellos.	100%	Yo me llamo Carlos Gardel, Triptango, Filin Trio, Big Band, Pareja de Baile, Teatro Público, https://www.youtube.com/watch?v=B6pWNuaIvZ8
4		4. Realizar un (1) Concierto Popular callejero de Tango y Bolero, con la presentación de un Cantor de tango, Show de Tango y Milonga realizado por dos parejas de baile profesional y la presentación de una agrupación de bolero de renombre nacional, en una plaza pública de una comuna de Popayán.	El viernes 4 de agosto se realizó el Concierto Popular Callejero de Tango y Bolero, el cual tuvo lugar en la Calle de los Cafés en el sector histórico de Popayán a partir de las 7:00 p.m. y contó con la participación del cantante de tango Gerardo Suárez , el show de tango y milonga a cargo de la Fundación Sole Estudio y en representación del género del bolero la participación de Amaranto Trio. Los asistentes a este evento pudieron disfrutar de estos dos géneros musicales, donde los artistas interactuaron con el público a través del baile y la música, la asistencia aproximada fue de 2.500 personas, incluido público itinerante. Para el concierto, la organización del evento dispuso de la producción requerida en cuanto a sonido, iluminación, tarima y personal de logística. Se realizó la contratación de todas las agrupaciones, solistas y danzas escenográficas propuestas, los cuales fueron atendido con el pago de servicios artísticos, alimentación.	100%	Público concierto callejero, Público concierto calle de los cafés, Show de Tango y Milonga, Agrupación de boleros, https://fb.watch/mjDmsdLg0t/, https://fb.watch/mjDo7MNfSe/, https://fb.watch/mjDqvoe6cf/, Cantor de Tango

Fecha de Entrega: 02/04/2025

5		5. Realizar una (1) Tertulia denominada “La marcada relación del tango y el bolero” a cargo de una experta en los dos géneros musicales, que culminará con un recital de tango y bolero.	El día jueves 3 de agosto se llevó a cabo en el Paraninfo Francisco José de Caldas de la Universidad del Cauca, la Tertulia denominada La Marcada Relación del Tango y el bolero , la cual estuvo a cargo de la Licenciada María Claudia Giraldo Franco, quien instruyó a los asistentes sobre los orígenes de los géneros del tango y el bolero, sus orígenes, principales compositores y el punto de encuentro de estos dos géneros. La tertulia culminó con un recital de tango a cargo de la pianista Mónica Mosso y la violinista Samara Males y en el género del bolero con la maravillosa presentación de Amaranta Trío. La asistencia de público a esta actividad fue de aproximadamente 250 personas, entre ellos melómanos de la ciudad de Popayán, estudiantes de música y comunidad en general. La organización del Festival dispuso de sonido, adecuación del escenario y el personal de logística.	100%	Tertulia, Tertulia 2, Asistentes Paraninfo, Trio Amaranto, Recital de Boleros, Trio Amaranto Boleros, Recital de Tango, Recital de Tango 2
6		6. Realizar las contrataciones y pagos a que haya lugar en la ejecución del proyecto.	La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro realizó las contrataciones de artistas, personal de logística, alquiler de producción y adecuación de escenarios, necesarios para la ejecución de las actividades propuestas en el proyecto presentado al Ministerio de Cultura IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán . Se adjunta cuadro financiero y los soportes contables de los proveedores, que dan fe de los pagos realizados con los recursos del Ministerio de Cultura.	100%	Cuadro Financiero, 1. Pago Sebastía Bolívar, 2. Pago Carlos Valencia, 3. Pago Javier Chacón, 4. Pago Gerardo Suarez, 5. Pago Francisco López, 6. Pago Sileny Laos, 7. Pago Juan Diego Muñoz, 8. Pago Jorge Enrique Cerón, 9. Pago Erney Sandoval, 10. Pago Erney Sandoval, 12. Pago Amanda Buitrago, 11. Pago Lina María Bravo, 13. Pago Víctor Figueroa, 14. Pago Alexander Noguera, 15. Pago Caracol Radio
7		7. Realizar la divulgación a que haya lugar.	La organización del IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán, desarrolló una estrategia de integración, diseño e implementación de un plan de difusión y comunicación masiva, con el propósito de lograr la mayor participación de ciudadanía en el IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán, el cual incluyó dentro de sus artes publicitarias el logo del Ministerio de Cultura, esto hizo que la imagen institucional apareciera en todas las piezas de comunicación y difusión en todos los medios que alcanzó el proyecto, logrando que la imagen del Ministerio de Cultura se visualizara y se proyecta como una entidad comprometida la cultura musical en el departamento del Cauca. Este plan de trabajo incluyó la contratación de espacios en medios tradicionales, el uso de las redes sociales, diseño, impresión y distribución de publicidad impresa (lábaros y boletas) y créditos en los escenarios de las actividades realizadas. Se adjunta: -Artes de publicidad impresa -Arte de publicidad para redes sociales -Links de redes sociales	100%	Arte Teatro Valencia, Arte Teatro Valencia 2, Arte Calle de los cafés, Arte PAraninfo, Tarjeta invitación Teatro, https://fb.watch/mjCyFsBcvO/, https://fb.watch/mjCWBgo8tl/, https://www.facebook.com/photo?fbid=749907047144818&set=a.738842148251308, https://www.facebook.com/ClassicFestivalSantander/photos/a.654334314634629/6570264599708208/

Fecha de Entrega: 02/04/2025

8		8. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.	Se realiza la entrega del Informe Final de Convenio de Asociación No. 4131-2023, completo y con los soportes requeridos para cada obligación. De igual forma el informe es cargado a la Carpeta Drive habilitada por el Ministerio de Cultura para tal fin. La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro realizó las actividades concertadas, en los tiempos estipulados y en consecuencia cumplió cabalmente con el objeto de la propuesta mediante la realización del IV Festival Internacional de Tango y I Festival del Bolero de Popayán. Se adjunta los documentos: Factura electrónica, resolución de facturación, Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social y Parafiscales.	100%	
9		9. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.	La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, cumplió a cabalidad cada una de las obligaciones establecidas en la propuesta presentada al Ministerio de Cultura y en los tiempos estipulados.	100%	

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)

FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO
CONTRATISTA
NIT 800062607



Vo. Bo.: **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**
DIRECTORA DE ARTES
Ministerio de Cultura
Supervisor

Vo. Bo.: CLEMENCIA MARIA NOREÑA MONTOYA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega: 02/04/2025

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0207

(05 MAR 2025)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de "Pasivos Exigibles –Vigencias Expiradas", derivadas del Convenio de Asociación No. 4131 de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020 y en los artículos 1, 4 y 5 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades territoriales y de los Entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que, el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, y lo define de la siguiente manera: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".*

Que, el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"* y por el cual se adiciona el *Capítulo 4 al Título 4 Parte 12 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público,*

que estipula: *"Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".*

Que, la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de los compromisos u obligaciones adquiridas por la Entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, que por diferentes motivos no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Que, los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Que, el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos".

Que, acorde con el artículo señalado anteriormente, una copia del acto administrativo que ordena el pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Acto administrativo de fecha 28 de julio de 2023, se justificó la celebración de un Convenio de Asociación, entre la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: "*Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DEPOPAYÁN""*, entidad identificada con NIT. N° 800.062.607-8 se encuentra representada legalmente por JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.479.892, por la suma de **Treinta y Nueve Millones de Pesos ($39.000.000) M/CTE** incluido IVA.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 28 de julio de 2023, fue suscrito entre el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO con NIT. 800.062.607-8 el **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023**, cuyo objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera consiste en "*Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN".*

Que, el citado **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023,** fue suscrito conforme a la Cláusula Quinta "*APORTES*" por un valor de **Treinta y Nueve Millones de Pesos ($39.000.000) M/CTE**., incluido IVA, discriminado así: 1. Aportes del Ministerio**: la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos ($35.000.000) M/CTE.** 2. Aportes de la ESAL: **la suma de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) M/CTE**.

Que, el Presupuesto del Ministerio se respaldó por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 471923 de fecha 26/07/2023 (cuyo valor total correspondió a $35.000.000); y con el Compromiso No. **714323** del 28/07/2023, por valor de Aportes por parte del Ministerio la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos ($35.000.000) M/CTE.

Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta "*Entrega del Aporte*" el valor del **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023,** se pactó de la siguiente manera: "***a.*** *Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes, correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($17.500.000) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del director artístico del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.* ***b*** *Un segundo y último desembolso del 50%, correspondientes a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17500000) a la finalización del*

convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.

Que, a su vez, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Octava "*Duración*" del **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023**, su duración se pactó hasta el 19 de agosto de 2023, dando inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ese sentido, el convenio inició su ejecución el 28 de julio de 2023.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Décima Sexta "Supervisión", del **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023** *"(...) la Supervisión y ejecución del presente convenio estará a cargo de la **DIRECTORA** de la Dirección de Artes del Ministerio o quien haga sus veces, o quién el ordenador del gasto designe por escrito (...)"*; por tanto, se designó supervisor(a), en los siguientes términos:

Supervisor(a)	Fecha de designación	Fecha de terminación
ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN	28 de julio de 2023	19 de agosto de 2023

Fuente: Informe final de supervisión.

Que, de conformidad con los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de las Culturas, los informes de supervisión que componen el expediente contractual, detallan el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones del **Convenio de Asociación No. 4131 de 2023**, así como, las novedades y situaciones anormales que afectaron la ejecución del convenio.

Que, durante la ejecución del convenio, no se suscribieron modificaciones.

Que, el día 21 de diciembre de 2023 la Supervisora Certificó el cumplimiento de la ejecución de las actividades enmarcadas en el Convenio de Asociación 4131 de 2023.Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta "Entrega del aporte" del convenio y según certificación de saldos presupuestales y pagos expedida el 29 de enero de 2025, por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, se han efectuado desembolsos al asociado FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO– NIT 800.062.607-8, con cargo al Convenio de Asociación No. 4131 de 2023, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($17.500.000) M/CTE., correspondientes al primer desembolso, así:

Compromiso No. 714323,

No. de pago	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	288272823	1/09/2023	$17.500.000
Valor total de pagos realizados:			**$17.500.000**

Que, en consecuencia, del valor total del Convenio de Asociación No. 4131 de 2023, queda un saldo presupuestal por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**, que se encuentra pendiente por pagar al asociado FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

Que, con corte a 31 de diciembre de 2024, la apropiación constituida como reserva presupuestal con cargo al compromiso presupuestal número 714323 del 28/07/2023, feneció por no haberse efectuado el pago por valor de **DIECISIETE**

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE., dentro de la vigencia en la cual fue constituida la reserva presupuestal.

Que, el 22 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de liquidación bilateral del Convenio de Asociación No. 4131 de 2023**,** entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, en la cual se estableció el balance financiero de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL CONVENIO DE ASOCIACION 4131-2023	
Aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes del **ASOCIADO**	$4.000.000
Aportes adicionales **del MINISTERIO**	0
Aportes adicionales **del ASOCIADO**	0
Aportes Totales del Convenio	$39.000.000
Total desembolsos realizados por **el MINISTERIO**	$17.500.000
Aportes ejecutados por **el ASOCIADO** con respecto a los aportes **del MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes ejecutados por **el ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$4.000.000
Total Aportes ejecutados **MINISTERIO+ASOCIADO**	$39.000.000
Saldo por girar al **ASOCIADO** por parte **del MINISTERIO**	$17.500.000
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

Que, por lo anterior, se adeuda al asociado FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**., conforme al Acta de Liquidación suscrita.

Que, el día 22 de noviembre de 2024, se radicó el pago en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el trámite del segundo y último pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**

Que, no obstante, la cláusula Sexta del convenio estableció: *"El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)".* Al respecto se aclara que, que el Plan Anual de Caja (PAC) es una autorización necesaria, que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para hacer pagos desde el presupuesto nacional. Esto puede ser para obligaciones contractuales o pagos de servicios y la autorización es el último paso que deben dar las autoridades del Estado antes de hacer cualquier pago.

Que, en esa medida, para el momento del trámite del pago del valor pendiente de girar al asociado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no contaba con la autorización de PAC para hacer el pago de la apropiación constituida como reserva presupuestal con cargo al compromiso número 714323 del 28 de julio de 2023 por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE**. En consecuencia, esta apropiación feneció por no haberse podido efectuar antes del 31 de diciembre de 2024.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario, atender la obligación de "Pagos Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", derivada del compromiso suscrito con la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, identificada con el NIT. 800.062.607-8. Para estos efectos, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del

0207 05 MAR 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de una obligación por concepto de "Pasivos Exigibles –Vigencias Expiradas", derivadas del Convenio de Asociación 4131 de 2023"

Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74425 del 24 de enero de 2025, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**, con cargo al rubro presupuestal A-03-06-01-015 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Reconocer el pago de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**, a favor de la **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, identificada con NIT. 800.062.607-8, por concepto de "Pago pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" derivadas del Convenio de Asociación No. 4131 de 2023, cuyo objeto es: "*Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN"*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 2.-: Ordenar el pago de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**, a favor de la **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, identificada con NIT. 800.062.607-8, por concepto de "Pago pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" derivadas del Convenio de Asociación No. 4131 de 2023.

Artículo 3.-: El pago de que trata la presente resolución, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74425 del 24 de enero de 2025, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) M/CTE.**, con cargo al rubro presupuestal A-03-06-01-015 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, mediante consignación bancaria, en favor de la **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, identificada con el NIT. 800.062.607-8 en la cuenta Corriente 000346046816 del banco DAVIVIENDA.

Artículo 4.-: La Secretaría General comunicará la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para lo de su competencia y la Dirección de Artes comunicará el acto administrativo al Asociado FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

Parágrafo: El Grupo de Gestión Financiera y Contable al realizar el registro presupuestal deberá dejar consignada la Expresión "Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

Artículo 5.-: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023 el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas,

las Artes y los Saberes, remitirá copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.-: Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAR 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Maira Salamanca Rocha – Directora Dirección de Artes

Revisó: Dayana Marcela Vargas Moreno – Contratista Oficina Asesora Jurídica
María Camila Mora Acosta-Abogada secretaría General

Revisó: Diego Mauricio Peñaloza. Abogado contratista Dirección de Artes
Proyectó: Sergio Alejandro Silva Vargas. Abogado contratista Dirección de Artes.

FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO
NIT 800.062.607-8
CR 15 8 N 188
Tel: (032) 8365262
Popayán - Colombia
clubkto@yahoo.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FECK 91

Señores	MINISTERIO DE CULTURA		
NIT	830.034.348-5	**Teléfono**	(031) 3424100
Dirección	CRA 8 N° 8-55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/03/2025, 15:39
Expedición	10/03/2025, 15:40
Vencimiento	10/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SALDO 50% CONVENIO DE ASOCIACION No.4131-2023 AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DE POPAYÁN.	1.00	17,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte

Total Bruto	17,500,000.00
Total a Pagar	17,500,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 17,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084935565 aprobado en 20241209 prefijo FECK desde el número 89 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: cf851d4e1f6941f0b9b7704c111aef219275d2d609410d94de2c361dc00bd227da319c86c8ee5de606d7dd26c69f345c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 4131-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

Entre los suscritos a saber **el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **El MINISTERIO**, de una parte y de la otra **JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO**, identificado con la cédula de Nro. 10.479.892 en su condición de Representante Legal, de la **FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO**, identificada con el NIT: 800062607-8, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de asociación No 4131-2023 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Número de Convenio	4131-2023
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos administrativos, técnicosy financieros, para llevar a cabo el proyecto "IV FESTIVAL INTERNACIONAL DETANGO Y I FESTIVAL DEL BOLERO DEPOPAYÁN”
Fecha de suscripción del Convenio:	28/07/2023
Fecha de Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	28/07/2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 19/08/2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	19/08/2023
Plazo total	Hasta el 19/08/2023

1.2. Actas de suspensión: N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$4.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$39.000.000

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS		
ASEGURADORA:	**Aseguradora Solidaria de Colombia**	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**11/10/2024**	
Nro. POLIZA Y ANEXO	**660-47-994000024980 Anexo 3**	
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO	**660-74-994000011406 Anexo 0**	

GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	AMPAROS	VIGENCIA FINALHASTA (Colocar la fechadel último anexo aprobado)	Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)	VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)
	PAGO ANTICIPO	19/03/2024	100%	$ 19.500.000
	CUMPLIMIENTO	30/11/2024	20%	$ 7.800.000
	SALARIOS Y PRESTACIONE SOCIALES	19/09/2026	5%	$ 1.950.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/08/2023	200 SMMLV	$ 232.000.000

2. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

Que en la cláusula SEXTA se estableció de la siguiente manera:

SEXTA- ENTREGA DE APORTE: EL MINISTERIO girara sus aportes previa disponibilidad de la siguiente manera.

- Un primer desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del director artístico del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas y los desembolsos se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	288272823	01/09/2023	$17.500.000
Valor total:			**$17.500.000**

3. **Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.**

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4131-2023	FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO	$35.000.000	$17.500.000	$17.500.000

4. **Liquidación Definitiva:**

Aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$4.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0

Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$39.000.000
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$17.500.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$35.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$4.000.000
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	39.000.000
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$17.500.000
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

5. Constancias y observaciones

La supervisión del contrato deja constancia en el informe final de supervisión que no se generaron rendimientos financieros y existe un saldo a favor del contratista el cual obedece al 50%, restante a la finalización del convenio correspondiente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000), de conformidad a la cláusula sexta del contrato.

Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio de Asociación 4131-2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del Convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de asociación No 4131-2023 celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 Liquidación definitiva.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio de Asociación N° 4131-2023, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 de noviembre de 2024

ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Supervisora

JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO
Representante Legal Fundación Club KIWANIS TIERRA DE ORO

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Clemencia Noreña- área técnica
Revisó: Yenny Andrea Vargas- Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Liliana Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Jenny Carolina Velandia -Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Abogado Secretaría General